

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
– VALLE**

LEVANTAR MEDIDA

Santiago de Cali, 01 de febrero de 2021

CYN/004/118/2021

SEÑOR
PAGADOR AL PHARMA S.A.
servicioalcliente@alpharma.com.co
LA CIUDAD

Referencia : EJECUTIVO
Demandante : GUSTAVO ADOLFO CORTES RAMIREZ C.C.16789157
Demandado : DIANA MILENA HOYOS SERNA C.C.30338966
Radicación : 76001-40-03-011-2019-00097-00

Por medio del presente, le comunico que este despacho mediante auto # 261 calendarado **01 de febrero de 2021 Folio 96-97 C-1**, dictado al proceso de la referencia, decretó: “En atención a lo comunicado por el Centro de Conciliación Alianza Efectiva **se ordena remitir de manera inmediata** el proceso **Ejecutivo de Gustavo Adolfo Cortes Ramírez** contra **Diana Milena Hoyos Serna** radicación **760014003011-2019-00097-00**, en cumplimiento a los art. 564 núm 4 y 565 núm, 7 del CGP, para que sea incorporado a la **Liquidación Obligatoria** adelanta por la demandada ante el Juzgado 33 Civil Municipal de Cali, radicación **760014003033202000094-00**. Levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso y se dejan por cuenta del proceso de Liquidación Obligatoria adelanta por la demandada ante el Juzgado 33 Civil Municipal de Cali, radicación **760014003033202000094-00**.

Embargo de la quinta parte del salario en lo que exceda el mínimo legal, devengado por **Diana Milena Hoyos Serna C.C. 30.338.966** como empleada de Al Pharma S.A. comunicada por oficio No. 742 de 12 de marzo de 2019 del Juzgado 11 Civil Municipal de Cali y en Mundipharma Colombia comunicado por Oficio No. 004-2241 de 1 de octubre de 2019 de este despacho. Se observa a las partes que la Rama Judicial NO PRESTARÁ atención presencial al público. En virtud de ello se fijó protocolo solo para reclamo de oficios y previa solicitud de asignación de cita a través del correo institucional: apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
– VALLE**

En relación con lo anterior sírvase cancelar el Embargo de la quinta parte del salario en lo que exceda el mínimo legal, devengado por **Diana Milena Hoyos Serna C.C. 30.338.966** como empleada de Al Pharma, dejando sin efecto lo comunicado mediante oficio No. 742 de 12 de marzo de 2019 del Juzgado 11 Civil Municipal de Cali.

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEG0

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

**CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045**

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9130cbef70cbb7d3fb4af4f8a542d803153269b224871721ec14eb13f125ccdc

Documento generado en 08/03/2021 04:04:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

**CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045**

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales